

---

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2023

### “Obra Pomona”

#### Circular Aclaratoria N° 03

“Obras de Infraestructura de fibra Río Colorado - Pomona” Circular Aclaratoria N° 03 Señores Interesados: I. En el marco del “Programa para el Desarrollo de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO)”. PRÉSTAMO BID 5364 OC y en relación a diversas consultas recibidas en el proceso Licitación Pública Nacional LPN N° 011-2023 cuyo objeto es la contratación de “Obras de Infraestructura de fibra Río Colorado - Pomona” - SEPA: REFEFO-5-LPN-O- se hacen las siguientes aclaraciones:

•CONSULTA Nro. 1: En la licitación no indica si está prevista una cantidad de metros mínima y máxima de reparación de ductos. Por ejemplo, en la intersección de R22 y R251 hay ductos destruidos. ¿Debemos incluirlo llave en mano en el valor general?

•RESPUESTA Nro. 1: Tal como se indica en la Sección II. “Datos de la Licitación” punto C. Preparación de las Ofertas, cláusula IAO 14.2 del Pliego “El sistema de contratación es: por Suma Alzada”. Por lo tanto, los Oferentes deberán presentar un servicio llave en mano, suma alzada, no habiendo cantidades mínimas / máximas especificadas, deben incluirse todos los costos que consideren necesarios. Se recuerda a los oferentes que el Pliego prevé la posibilidad de realizar una visita e inspección al sitio de Obras y alrededores tal como indica la Sección I. Instrucciones a los Oferentes Clausula 8 “Visita al Sitio de las obras”.

•CONSULTA Nro. 2: El Documento “03. LPN 11-2023 – EIAS REFERO Grupo II” ¿forma parte de la licitación°

•RESPUESTA Nro. 2: De acuerdo a lo establecido en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. Punto 4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAS) del Pliego “Se adjunta a este pliego de contratación, el archivo “EIAS REFEFO Grupo II (Regiones 2, 5 y 6)”, que contiene las normas que el Oferente deberá asegurar el cumplimiento con los requisitos de las Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales aplicables, y del nuevo Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco.” Por todo ello, se aclara que el citado documento forma parte de la licitación y se recuerda que se puede descargar en la pagina de ARSAT: [https://www.arsat.com.ar/wp-content/uploads/2023/05/EIAS-REFEFOGrupo-II-Regiones-2-5-y-6-2\\_2.pdf](https://www.arsat.com.ar/wp-content/uploads/2023/05/EIAS-REFEFOGrupo-II-Regiones-2-5-y-6-2_2.pdf)

•CONSULTA Nro. 3: Se Solicita un Listado de Compañías Aseguradoras admitidas para presentar Pólizas de Mantenimiento de Ofertas.

•RESPUESTA Nro. 3: Se aclara que las Garantías de Mantenimiento de Oferta resultarán admisibles acorde a los únicos requisitos a cumplir se encuentran establecidos en el Pliego en la Sección II Datos de la Licitación C. Preparación de Ofertas IOA 17.1 “La Oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario correspondiente (garantía bancaria, fianza o seguro de caución) incluido en la Sección X “Formularios de Garantía”, y Sección X. Formularios de Garantía. Seguros de Caución por Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento y por Pago de Anticipo: “Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato. “ I. Asimismo, advirtiéndose una inconsistencia entre el aviso de la licitación y lo consignado en el pliego, se realiza la siguiente aclaración:

•ACLARACION Nro. 1: Acorde a la cláusula IAO 17.2. de la Sección II “Datos de la Licitación” del pliego, se establece que el monto de la garantía de mantenimiento de ofertas es de \$ 13.000.000 de Pesos Argentinos. Por un error material involuntario, en el Llamado a Licitación incorporado en el Pliego y luego publicado se consignó que “Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” por el monto de 25.000.000 Pesos Argentinos.” Se aclara que el monto correcto para las Garantías de mantenimiento de oferta y el que prevalece es el establecido en la cláusula IAO 17.2 del Pliego: \$ 13.000.000 de Pesos Argentinos.

e. 24/07/2023 N° 56645/23 v. 25/07/2023